

Yo Gerónimo fernandez souiano del
 regimiento de senor del numero de esta
 villa de masio su tierra de fe que ante
 la justicia de ordinaria de ella y ante mi
 como al esauano en veinte y siete
 de este presente mes y año se represento
 la particion que se hizo de los bienes
 de la hacienda que me da con su o latín
 y muerte de dicho Beler. Votario que
 fue del serenísimo archiducado al
 dero de maiana de caualagumpe
 difunto entre Bartolomeo Juan
 Beler sus hijos que en adore en
 su nombre por la qual se asee
 su de aue y se lea a dudar al
 dicho Juan Beler. Nato quenns.
 ciento y quarenta y siete mill y se
 cientos y cinquenta e nato
 man a medio en los bienes con
 tenidos en sus bienes a dudar
 con como de ellas asee ayo
 y senore el siguiente

Lo que de al ver Juan Beler yendo
 que se le paga y a dudar

Primeramente a de aue y le
 de tenec a dicho Juan Beler
 de la algitima de la di. Sama
 rian a Beler surdare ayo

Uno de los Suebixos y Steredenos
 como parece de los + as antiagon
 ynquenta y no nientas y no^{ta}
 y seue mill y noue cientos y treinta y
 y dos marauedis.

Q^{ue}tena se aue. et sus co dic bo dos
 Mentos quatiocientos qua
 rentas et mil y tres cientos
 y tres maravedis de la legitima
 del dicho dho. delez sus aue amo
 y no de otro he fixo y herederos y q^{ue} m^{or} el dho. m^{or} u
 como aue de la antidad
 La dicha quenta —————

Teniente y tres mil quinientos
 diez nueve maravedis
 y agustin main su azaor
 durante el tiempo. Me lo fue
 del os maravedi que traia en
 misos de Trece i os de
 los bienes que le enderem
 de los dichos su azaor y ago
 gastos en aera de uo de que
 se devian por los susos dichos
 En otros gastos comunes
 fechos en beneficio de la Sacra
 armonia de el memorial que
 de lo dicho los quales se adjudican
 alos menores para que los satisfaga

Sagaluenos al dios su curador
dar ayo p[er]fecto de la ambience
en el de los que estan en su poder c uy d[ic]ho p
procuracion de la cosa al m[un]do

Por manera que sumay
monta lo que acauerle
perenece al dios Juan Velez
de su legitima paternay
materna y de su d[ic]ho
sejos por su curador que se
los acaerle y satisfaga qua
to a los que acaerle y qua
renta a siete mill y seiscientos
y noventa y ocho
manas de dar a lo qual
se le dan a su curador los ma
raues de Biene y Biene

Lo que acaerle a Juan Velez

uy q[ue] el d[ic]ho Don 1 uy

mita de casa

Primera mente se le da a su
dica al dios Juan Velez por
quenta de lo que acauerle
perenece y orestas a su curador
La mita de la casa de que
quedan a la fin en muerte
de los dios de su curador y mariana
de casa de la que acaerle en esta
villa de Madrid en la d[ic]ha

Perrosia calle que llaman de
Santiago Mille tantibreesas
serio y decenso perseto z alinan
Concassae de Juan de la casa lator
Zassae de Pedro de la casa lator
en Veintemill reales nel allen
seiscientos y ochenta mill maravedi
Mille lamitad de los Marenas
mill reales en que se tasaron
van sueltas de porcueros de sacando
Mestaz arriaga por nella ota
mitad de casa va ad xudi casa
al dios barto mel de su hermano
Jorguena de la Maresa que se
timae

deuda de agustin

Ytergele dany ad xudican du
cientas y ochenta mill y seiscientos
y ochenta maravedis en el
Un quentos y ochenta y cinco
y ochenta y cinco maravedis
y ochenta y cinco maravedis que entaron
en el dios barto agustin marin
suprimen curas de procedidos
de la primera almoneda que se dio
de los bienes de los dios barto de los
y sumer sus adios que se en los
Marenas en poder del dios barto agustin
marin de tota la suma de los
y odemas restantes de la almoneda

Los Sieremill y cuarenta y nouenta y o
reales de los alos doctores suarepuro
del dicho barto domo de lez gu de m and
los de in temill y quatrocientos
reales de restancia a Juan maniasaul
depositario general de la aulla
formandas de la justicia Sordinaria
de la quando se el xonero de la aulla
cinasuria como se declara en la
partida donde se suso por uerso
de Sapienda

repleto

Deuza de dona ana
de tablares

Y en se le da a donica andu en
torre de don ana de
tablares de don ana de
diego de lez preta de senrenda
de lo quata y na cupre o u
con el mal tenegro y na uillea
Blanca y elatiene el dicho som
suarez y el ca de Inrepar

u u m o . 1

medalla

Y en se le da a donica una
medalla de oro y equera
de fernando y que de florenia
en quinienta y alee y resso
La qual esta en ser de los doctores

1 u m r -

Agata

Y en se le da a donica una
agata en un asel de forma de
un coracon y en quaticos reales
en que fue tasado

u alee

Sorija

Y en se le da a donica una
sorija

Sortir a re oro con bñca ftoes mal
tasa a re y pro en diez ducados en
reales en re fue tasada

14 Vñ el

Panuelo Y tengele aza a dñca bñca aniuelo
deca en et alanca enue n reales
en re fue tasada

14 Vñ

arandela Y tengele aza a dñca un arandela
en re fue tasada

14 Vñ

almobadas Y tengele aza a dñca dos al-
moadae y dos aceros labrados de
dñtos alhos dñca en quarema

14 Vñ

Guansh Y tengele aza a dñca un
par de guantes de ambar de
camino dñca de sentreinta
reales en re fue tasada

14 Vñ

Cusaree Y tengele aza a dñca tres
cusaree y tres de es lata
entreinta reales en quarema
en re fue tasada

14 Vñ

Relicarios Y tengele aza a dñca dos
relicarios de quarema en quarema
ducados en re fue tasada de quarema
dñlos

14 Vñ

cañon Y tengele aza a dñca abñca
cañonillo llano para meter
cuellos en rñco reales en
re fue tasada

14 Vñ

Cerradura

Tensele damado xudican una
Cerradura grande de hierro en
dos reales en que fuesen asada

D. leby

Escalera

Tensele damado xudica una
escalera de cinco peldaños en quatro
reales en que fuesen asada

V. cee

Calabone

Tensele damado xudican
tres calabones de los siete que
se usaron por el cuerpo de la uenda
que restaron por el de la uenda
de los reales de cada uno de
fueron tasados

y D. m. l. v)

calentador

Tensele damado xudican
diez reales en que se vendieron
calentador de acufar y el otro
de la agustina marin

D. m. el

Deuda Botica

Tensele damado xudican setenta
y tres mil seiscientos y cinquenta
dos maravedis y medio en
los ciento y quatro y siete mil
y trescientos y cinco maravedis que
debe Xaime Mariano Boticano
de resto del precio de las mercaderias
drogas y medicinas que compró de la
botica de leg. Diego Velez de que fizo
escritura de obligacion en favor
de los dichos menores de su una
parte para pagar los dichos

Formitas en treinta e abill del
de mill e seiscientos e cinco e treinta e
abill e seiscientos e seis ante el
nuestro fecho e en el numero
de esta villa en treinta e abill
de este año e seiscientos e quatro
Meeta en poder del dho d. Juan

leey Dorly

Dinero de fucaref

tengeles a d. judica a l. p.
Juan Velazcos quentor e ni men
ta e doce mill e quinientos
maravedis e los cinco e cientos
e veinte e cinco mill maravedis
Meeta en poder del dho d. Juan
tengeles a d. judica a l. p.
fucaref e bernardos como p. a. e.
D. d. o. s. e. d. u. l. a. s. a. l. b. r. a. e. e. n. a. t. u.
quentor e seiscientos e treinta e
e cinco mill maravedis e la otra e
e. n. t. o. z. e. n. q. u. e. n. t. a. m. i. l. l. m. a. r. a. v. e. d. i. s.
Meeta en poder del dho d. Juan
e d. o. r. e. n. a. r. e. z. s. u. f. e. c. t. a. o. r. a. m. d. a. e.
e n. n. i. m. e. r. o. s. e. y. u. n. i. c. e. l. a. n. u.
d. a. d. o. s. e. m. i. l. l. e. s. e. i. c. i. e. n. t. o. s. e. n. o.

y d. d. e. y. d. a.

Pedidos del dho
dinero

tengeles a d. judica a l. p.
e. i. e. n. t. o. z. q. u. a. r. e. n. t. a. z. n. u. e. v. e. m. i. l. l.
e. q. u. i. n. i. e. n. t. o. s. e. n. o. e. n. t. a. z.
e. e. m. a. r. a. v. e. d. i. s. e. n. t. a. e.
e. i. e. n. t. a. e. z. n. o. v. e. n. t. a. e. n. u. e. v. e.
m. i. l. l. e. s. e. i. e. n. t. o. z. e. n. m. a. r. a. v. e. d. i. s.

Yo el dho. Diego de Sotomayor
de los rreales rreditos de la san-
ta casa de anna anaco no de acatone
mill maravedis el mill en la cuenta
de diez y nueve mill y seis cientos
maravedis tres maravedis Santa
en fin el mes de febrero de
presente año de diez y cuatro
comotose declara el dho. Diego de Sotomayor
Pondausul a seguir el tamentose de
de ayas de su rreynio = 1000
cientos y setenta y nueve mill y qua-
trocientos y sesenta y quatro maravedis
reestante por los rreditos de
rege de el dho. Diego de Sotomayor de diez y nueve
que anco de de de primero de febrero
de presente año de diez y cuatro
hasta fin el mes de julio del
a la dha. rracon de acatone mill
maravedis el mill como se declara
en dos parras. Me eto a la dha.
suma de rrequisitos que se han de
en esta guerra y parras.

del p. d. luy

reditos de la dha.
de la dha.

Yo el dho. Diego de Sotomayor
mill y veinte y un maravedis
en la cuenta de sesenta y un mill y qua-
renta y dos maravedis. Me viene
el coneto de rracon de combento del
monesterio de rracon de la dha.
de rracon de rracon de rracon
de rracon de rracon de rracon



El dicho Diego de la Cruz aluía sanchez
deguay cantamisiua que esta en poder
del dicho doctor marez

J. U. de

de uanaberon

Tengo letrado a d. u. can. de bo.
mill y quinientas maravedie
en la deuda de quinientos reales
que se me restan a este uanaberon
fundo de uin de la villa de segovia
de la casa de la uita del que esta
en poder del dicho doctor marez

Vij. v. d.

de la casa de la uita

Tengo letrado a d. u. can. de uin
si en mill y quinientos y sesenta
maravedie en la deuda de uin y
un mill y quinientos y sesenta
maravedie. Nuevo el conde
de la casa de la uita a d. u. can. de
le uin de la casa de la uita como el v. d. de uin
de la casa de la uita como el v. d. de uin

de la casa de la uita

Tengo letrado a d. u. can. de uin
si en mill y quinientos y sesenta
maravedie en la deuda de uin y
un mill y quinientos y sesenta

Si en mill y quinientos y sesenta
maravedie en la deuda de uin y
un mill y quinientos y sesenta
maravedie. Nuevo el conde
de la casa de la uita a d. u. can. de
le uin de la casa de la uita como el v. d. de uin
de la casa de la uita como el v. d. de uin

eele Onle by

2. Bezno.

Tenzele am y a o d u d i c a n o d o
 mill obocientos diez y siete ma
 ravedes y medio en l u o r diez e
 mill setecientos y treinta y tres
 maravedis. Que venen con l u
 n a r d i n o d e a d a l a b e y n o d e
 t o d o s d e l a s m e d i c i n a s. Q u e
 s e d i e r o n d e l a b o t i c a d e l d i c h o
 V e l e z c o m o p a r e c e d e n e n t a
 t a s a d a q u e e s t a e n s o r o z d e l o s
 D o c t o r m a r e z

Въѣздъ въ

Dr. Francisco de la Cruz

+ enselesany doxudican mill
 de secientos y setenta y dos marave
 dis en la casa de el elee mill y quin
 e en arenta y en a to marave
 de elee don francisco de ludea
 de cinoem de elee de medicinae
 + assadoe

1 Udz 1ccy

don Al. de Luna

Sendez mit 2 quinientos

L. demoya

Seventy nine maravedis and a half
and being in mill and a half of a hundred
of maravedis of the same don Alonso de e. U. de e.
And being in a hundred and a half of a hundred

And being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred

Dr. Veroya

And being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred

Luis de melgar

And being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred

francesca

And being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred

Alcalde

And being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred
and being in mill and a half of a hundred

400

1000

1000

1000

400

Don Ger^{mo} Capata

¶ Tengeu cientos setenta
cincomarauesis enta deus de
mill trecentos e cinquenta
marauesis que deu e don geronimo
capata de medicina de porq. tasada

Udr. lee V

Dona ^{ca} Juan, tauria

¶ Ten mill marauesis entos dos
mill treseu e sona fanausca
tauria de medicina de porq. e nena
+ assada

JD

Rosetapia

¶ Ten mill e cientos e treynta
seis marauesis enta deus de
deu e don josetapia de medicina
de porq. e nena + assada

1 Udr. lee V

Lucia ss

¶ Ten mill marauesis enta
deus de e os mill que deu e luca
sanchez de medicina de porq. e nena
+ assada

JD

Vilegas

¶ Ten seles e amp adusican
noue cientos e nouenta e tres
marauesis de deu e vilegas
confiteros de medicina de porq. e nena
+ assada

Udr. lee V

Castilloplatero

¶ Ten quatrocientos marauesis
de deu e castilloplatero
de medicina de sequentat assada

Udr. lee V

Guixano

¶ Ten mill e cientos e sesenta
e dos marauesis de deu e
Guixano de medicina de
nena + assada

1 Udr. lee V

Dona

¶ Ten oc e setenta e cinco marauesis
de deu e dona Bernardina

Diego Belz at a uia de
Hallado que esta en poder del
aguarda quinos para saca diti
xenuas para quebrancia

e vy Dn L

for suarez

Stentem millz setecientos
y cinquenta real es que valen
cientos veinte y siete mill y quios
maravedis en los nueve mill
y setecientos y cinquenta y
seis reales. Merced de D. Jo.
doctor suarez curador del D. Ray.
Belz de los testamentos de
el D. Diego Belz su padre de los doce
mill ducientos y noventa y quatro
reales. Merced de la Real Caxa
quando murio de su padre y de los

e vy D. J.

noventa y cinco de saca de
el D. Belz fue en el
y trescentos de saca de

Dono en el deposito

Dono de saca de D. Juan
al D. Juan Belz ciento y
noventa y tres mill y setenta y
nueve de los veinte y siete

de noventa y tres reales de
de deposito en su manana
santi. de deposito general de
D. Juan de sagu, firmante
curador. Merced de D. J.

Juan Velez porquenta del osmaue
dis Meentraron en sus odes
procedidos del almoneda Me = ccj d. lee
Se Si co del osbieene de lo Sordiga Velez

Sumyer

Comaneza que sumay
monta losbieene madaue
dis y demas cosas que lleban
a duxicados al di S Juan
Velez quato Me nent os cuento
Ma nent a si en mill ses euen
tos y cin Me nta e quato
ma raue de Me e lo que
se sentene y a se auer
poresta particion con
Me que asi agado de lo

Lo que se pagara y a duxica a
Joan Velez que lo mismo que
a se auer

m^o q^d = el vy d. m. luy

La qual di Sa d. Antuen f. resne
puras a por los contadores que la diaron
y de la se les mandos a t. a. o. a las p. a. se a.
Mi en to caua a los Ma e e se le e n o t i f i c o l a
C o n f i n t i e r o n z f u e a s r o u a s a P o r l a g u s t i c i a y
m a n d a d o s u e r t a s p e n a s q u e e t u n i e r o z p a g a
f e n s o r e l l a c o m o m a s l a g o z a r e a d e l a d a
d a n t i o n z a u r o s e l l a a q u e m e n e f i e r o z d e l s e d i m i d e
l a z d e y u a n m a n n i q u e d e l a m a r i a n o d i l a s r e s e n m
a p r i m e r o s e s e p t e m i l l z s e i s i o z q u a t r o a n o s d a d o o s o
r r e a l e f -

Remisign

Me m m m de Verdad

Me f e r n a n d o

+
Hence to Jan 21-63